

INFORME SECRETARIAL: 02 DE OCTUBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dos (02) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00544-00.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada SANDRA MILENA MONTOYA JARAMILLO, en el correo electrónico indicado en la demanda :Sandra.milena2381@gmail.com , claudia0806@hotmail.com sandra_milena_im@hotmail.com.

De no lograrse allí, se realizará en las direcciones físicas indicadas, esto es: calle 31ª Nro 3C-38 puerta del sol, carrera 36A Nro. 99B-79, calle 31B Nro. 3-85 apartamento 603, de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 156 del 3/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c686a6985a81bdd8a2a94ae6c114375b4bfb75a6f674d7cbe7819cc5ada039a0**

Documento generado en 02/10/2023 02:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>